

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal expidió la Resolución No. RESOLUCION No. 381 del 12 de octubre de 2012, por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 21E salida a oriente, carrera 1 entre carreras 21E y 22., y calle 22, en el área Urbana del Municipio de Pasto, que en su parte resolutiva a la letra determina: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentarse las vías de acceso a la intersección del Monumento a la Paz así: Calle 21E entre la Carrera 1 y Barrio Santa Mónica Tipo de vía: Eie radial Conector Avenida Calzada vehicular Dos (2) calzadas: 6.60 Metros. Anden a lado Izquierdo:(I) 2.00 Metros. Separador 1.80 Metros Zona Verde APA Derecha 1.00 Metros Anden costado derecho (D) 4.00 Metros Del eje derecha Del eje izquierda 9.50 Metros Carrera 1 entre calles 21E y 22 Isleta de Separación Variable Calzada de Servicio: 6.00 Metros. Zona Verde derecha APA 1.00 Metros Anden Costado derecho (D) 4.50 Metros Del eje a derecha 8.50 Metros Calle 22 entre carrera 1 v 1A Calzada: 7.30 Metros. Zona verde izauierda APA (I)1.00 Metros Anden a lado izquierdo: (I) 4.50 Metros. Anden costado derecho (D) 2.40 Metros. PARAGRAFO: La presente Resolución Realamentaria se apoya en el Plano revisado por Planeación Municipal, el cual hace parte integrante de la misma y se constituye en documento del POT, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTÍCULO CUARTO: La parte resolutiva de esta providencia, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal por el término de diez (10) días hábiles. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. Publíquese y cúmplase. Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil doce (2012). (fdo) VICTOR RAUL ERASO PAZ. Secretaria de Planeación Municipal (fdo) Ing. Carlos Augusto Guerrero B. Proyectó reglamentación vial- Profesional Universitario S.O.T (fdo) Arg. Alejandra Delgado N. Revisó reglamentación vial- Subsecretaria de Ordenamiento Territorial (fdo)Alba Lucy Martínez Maya. Revisó acto administrativo Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA

Jefe Oficina Jurídica

